

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
Código:	PA-GJ-FR-016		Aprueba:	Dirección General		
Fecha:	2017/06/14		Versión:	1	Página	1/3
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

**RESOLUCIÓN No. 0221 DE 2018
(04 DE DICIEMBRE)**

"Por la cual se designa comité asesor y evaluador del proceso de gestión contractual de Mínima Cuantía MINC 021-2018"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, la Resolución número 074 de mayo 14 de 2015 por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO:

- Que **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** el día veintiocho (28) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) ordenó la apertura del proceso de Mínima Cuantía MINC 021 de 2018, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA PARA DOTAR LOS ALOJAMIENTOS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**.
- Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión."

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

- Que de conformidad con lo anterior, **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** designará como integrantes del **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**, a los siguientes funcionarios:

ASPECTOS TÉCNICOS	NESTOR IGNACIO RAMIREZ SEQUEDA Bombero JORGE PEÑA GONZALEZ Teniente EDUARDO VELASQUEZ SERRANO
-------------------	--

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	2/3
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

	Teniente (E) EDGAR OCHOA FLOREZ Teniente (E)
ASPECTOS JURÍDICOS	HERNÁN SUAREZ CÓRDOBA Jefe Oficina Asesora Jurídica JENNIFER D. SARMIENTO SIERRA Abogado Contratista

En mérito de lo expuesto, la **DIRECCIÓN GENERAL** de la entidad **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR el **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR** del proceso de Mínima Cuantía MINC-021-2018, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA PARA DOTAR LOS ALOJAMIENTOS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**; en consecuencia, ordenar su conformación por los siguientes funcionarios:

ASPECTOS TÉCNICOS	NESTOR IGNACIO RAMIREZ SEQUEDA Bombero JORGE PEÑA GONZALEZ Teniente EDUARDO VELASQUEZ SERRANO Teniente (E) EDGAR OCHOA FLOREZ Teniente (E)
ASPECTOS JURÍDICOS	HERNÁN SUAREZ CÓRDOBA Jefe Oficina Asesora Jurídica JENNIFER D. SARMIENTO SIERRA Abogado Contratista

PARAGRAFO: El **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR** deberá verificar y evaluar las ofertas que se presenten con ocasión de los procedimientos contractuales del proceso y los consagrados en las normas que le regulan de acuerdo a la modalidad de contratación. De igual forma proferir mediante informe, con la oportunidad requerida, la recomendación de la decisión a adoptar por el ordenador del gasto, conforme a la evaluación efectuada.

SEGUNDO: ASUMIR las funciones que como **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR** le asigna la Ley, e igualmente deberá:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
Código:	PA-GJ-FR-016		Aprueba:	Dirección General		
Fecha:	2017/06/14		Versión:	1	Página	3/3
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

1. Cumplir con el cronograma establecido en la invitación pública del proceso de Minc 021 de 2018.
2. Adelantar el trámite correspondiente para la subsanabilidad de documentos conforme al artículo 5 de la Ley 1150 2007.
3. Verificar la reglamentación legal y tener en cuenta los Estudios y Documentos Previos y la Invitación Pública, los cuáles se encuentran publicados en el SECOP o en custodia de la Oficina Jurídica en el expediente contractual.
4. Dar respuesta oportuna a las observaciones a que haya lugar al proponente en razón a las evaluaciones que han sido informadas y publicadas según corresponda legalmente.
5. Asesorar al Ordenador del Gasto en las distintas soluciones que surjan dentro del proceso conforme la Ley.
6. Presentar el informe correspondiente debidamente fechado, velando por la efectiva publicación en el SECOP.
7. Recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, en caso de oferta artificialmente baja, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. COMUNIQUESE el contenido de la presente Resolución a los funcionarios designados para integrar el COMITÉ EVALUADOR Y ASESOR.

CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2018


DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ

Director General

Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Jennifer D. Sarmiento Sierra – Abg. Contratista 
Revisó: Hernán Suárez Córdoba. Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220